EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **1147**
Número de Repertorio: **2431**
Fecha de Repertorio: miércoles, 09 de septiembre de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 09 de septiembre de 2020 12:08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309177408	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1791811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de septiembre de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1190444000	07/06/2019 13:49:39	71126	200,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Vía San Mateo, barrio Valle de Gavilán de la parroquia y canton Manta signado con LOTE N° 02-I. CON UN ÁREA TOTAL DE 200,00m2
-Frente: 10,00m - con Calle E.
-Atras: 10,00m con Manzana D-1
-Costado-lado-derecho: 20,00m con Lote N° 03-I.
-Costado-lado-izquierdo: 20,00m con Lote N01-I
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, signado con LOTE N° 02-I.
Superficie del Bien: 200,00m2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Vía San Mateo, barrio Valle de Gavilán de la parroquia y canton Manta signado con LOTE N° 02-I. CON UN ÁREA TOTAL DE 200,00m2

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020 **Número de Inscripción: 1147**
Número de Repertorio: 2431

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1147 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309177408	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO	COMPRADOR
1791811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1190444000	71126	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 09-sep./2020
Usuario: juan_hidalgo
Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 9 de septiembre de 2020

Factura: 003-004-000016998

20201308003P00972

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00972

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COOX PIN DARWIN BYRON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310189913	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309177408	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	92700.00

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00972

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:42)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	**Nombres/Razón social**	**Tipo interviniente**	**Documento de identidad**	**No. Identificación**	**Nacionalidad**	**Calidad**	**Persona que le representa**
Natural	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309177408	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	**Nombres/Razón social**	**Tipo interviniente**	**Documento de identidad**	**No. Identificación**	**Nacionalidad**	**Calidad**	**Persona que representa**
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451863	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A.

UBICACIÓN		
Provincia	**Cantón**	**Parroquia**
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	74160.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201306003P00972
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:42)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00972

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

A FAVOR DEL

GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CUANTÍA: USD $92.700.00

AVALUO: USD $73.420,00

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-

QUE OTORGA

GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

A FAVOR DEL

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS 74.160,00

(DI 3 COPIAS)

P.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos (02) de septiembre del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,**

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** La compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.** , debidamente representada por su Gerente General, señor **DARWIN BYRON COOX PIN**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, nueve, nueve, uno, guion tres (131018991-3), de estado civil casado, debidamente autorizado según su Nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, que se adjuntan como documentos habilitantes; **DOS.-** El señor **GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, uno, siete, siete, cuatro, cero, guion ocho (130917740-8), de estado civil divorciado; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.,** con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

GRAVAR, que se contienen al tenor de las siguientes clausulas y estipulaciones.- **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: **a)** La compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. , representada por su Gerente General, señor Darwin Byron Coox Pin, debidamente autorizado según su Nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar como **"LA VENDEDORA"**; y, por otra parte **b)** El señor **GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se la podrá denominar como **"EL COMPRADOR".- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte vendedora, la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. , debidamente representada por su Gerente General, señor Darwin Byron Coox Pin, es la única y exclusiva propietaria del bien inmueble consistente en lote de terreno signado con LOTE No. 02-I, ubicado contiguo a la urbanización MANTAAZUL, en la vía San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 10.00 metros, con calle E; **ATRÁS:** 10.00 metros, con manzana D-1; **COSTADO DERECHO:** 20.00 metros, con lote No.03-I; **COSTADO IZQUIERDO:** 20.00 metros, con lote No 01-I. Con una superficie total de 200,00 metros cuadrados.- **CLAUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.-** La Parte Vendedora, es decir la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Darwin Byron Coox Pin, adquirió el dominio del bien inmueble objeto de esta compraventa, mediante Escritura Pública de Permuta que a su favor les hicieran los cónyuges señores Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina Patricia Mora Rivera, celebrada en la Notaría Pública

Séptima del cantón Manta, el tres de abril de dos mil diecinueve e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta – EP, el diecisiete de abril de dos mil diecinueve, con el Número de Inscripción 1108 y Número de Repertorio 2239, folio inicial 31028 y folio final 31028, mediante este acto permutan el restante de los dos lotes de terrenos que tenían la ficha 16460 y 45668, a favor de la compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A., manzana I-1, superficie 12.962,66 m2., y lote I superficie 11955,64 m2., y la compañía Inmobiliaria TEAMCO permuta a favor de los cónyuges Reyes Mora, 26 lotes de terrenos ubicados en la Urbanización MANTAAZUL. Mediante Escritura de subdivisión celebrada el 03 de junio de dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 7 de junio de dos mil diecinueve, se subdivide el lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización Manta Azul, en la Vía San Mateo, Barrio Valle de Gavilán de la parroquia y cantón Manta, con un área de 11955,64 metros cuadrados, en 30 lotes de terrenos, los lotes número 02-I hasta el lote 24-I, con una superficie de 200,00 mts2, cada uno, Lote número 25-I 223,11 m2. Lote No. 26-I 286,14 m2, Los lotes No. 27-I, 249,83 m2, Lote 28-I 224,31 m2, Lote No. 29-I 225,78 m2. Lote No. 30-I 241,54 m2. Área de vías (calleE),: 3.320,47 m2.Area sobrante NO. 01 986,70 m2.Area sobrante No 02:1 351,00 m2., Interviene en este acto la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., legalmente representada por el señor Darwin Byron Coox, en calidad de Gerente General, Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA, da en venta real y perpetua enajenación a favor de EL COMPRADOR, lote de terreno signado con LOTE No. 02-I, ubicado contiguo a la urbanización MANTAAZUL, en la vía San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas

medidas y linderos se encuentran ampliamente detallados en la Cláusula Segunda de este instrumento público, sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 1190444000 del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Manta.- **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hacen LA VENDEDORA, sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a EL COMPRADOR, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 92.700.00),** los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 23.700.00), ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 69.000,00) será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. ,** a la parte vendedora. Por lo que LA VENDEDORA, declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.- **CLAUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de EL COMPRADOR, los contratantes, estos son LA VENDEDORA y EL COMPRADOR, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y

que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquiere EL COMPRADOR, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLAUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLAUSULA NOVENA.-: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLAUSULA DÉCIMA .-** LA VENDEDORA faculta a EL COMPRADOR, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son dé cuenta de EL COMPRADOR.- **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) El

BANCO DEL PACÍFICO S.A., debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO"** o **"EL ACREEDOR"**; y, **B)** El señor **GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, divorciado, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario para adquisición de la única vivienda familiar, hasta por el monto de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USS 74.160,00).** La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, esto es el préstamo hipotecario otorgado para adquisición de la única vivienda familiar, incluyéndose además los correspondientes intereses, los gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar y demás cargos asociados al crédito descrito en la cláusula segunda de este instrumento, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble, de su exclusiva propiedad, que se describe a continuación: Lote de terreno signado con LOTE No. 02-I, ubicado contiguo a la urbanización MANTAAZUL, en la vía San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 10.00 metros, con calle E; **ATRÁS:** 10.00 metros, con manzana D-1; **COSTADO DERECHO:** 20.00 metros, con lote No.03-I; **COSTADO IZQUIERDO:** 20.00 metros, con lote No 01-I. Con una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Este bien inmueble se identifica con la Clave Catastral No. 1190444000, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Dra. Cbr. Sofía Armenia Erazo López, de la compañía SERVIAVALUOS S.A., de fecha veintinueve de julio del dos mil veinte, consta que las medidas, linderos del bien inmueble que se hipoteca, coincide con los detallados en el párrafo que antecede, agregando en su informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Terreno medianero ubicado en la Calle E. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía plana, ubicación medianero. USO ACTUAL: Residencial, inmueble nuevo, pertenece al primer uso. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados, son los generales que corresponden a los inmuebles que se hipotecan a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de ellos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio de los inmuebles que se hipotecan.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda, referidas en la Cláusula Segunda y en la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo los inmuebles descritos sino también todos los aumentos, construcciones,

instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre los mismos. c) EL BANCO, podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad de los bienes hipotecados sin el expreso consentimiento por escrito de EL BANCO aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener los bienes que se hipotecan por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que los inmuebles hipotecados, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufrieren deterioro o se depreciaren en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes de EL BANCO; CINCO) Si terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro, embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como consecuencia la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare los bienes hipotecados en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia, liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación a los bienes hipotecados; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor, fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor, a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan los inmuebles. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito de EL

BANCO; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio de EL BANCO; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar a EL BANCO, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara los bienes hipotecados; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Acreedor hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de las obligaciones adeudadas y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo de los bienes hipotecados.- **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** La parte deudora, señor **GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** adquirió el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento, por compraventa que a su favor le hiciere la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., representada por su Gerente General, señor Darwin Byron Coox Pin; la misma se encuentra ampliamente detallada en la

primera parte de este instrumento público. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN(ES).-** La palabra obligación(es) que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el crédito hipotecario descrito en la Cláusula Segunda de este instrumento sus correspondientes novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones así como los gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar y demás cargos relacionados con el crédito hipotecario antes referido. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** La parte deudora declara que los inmuebles de su propiedad descritos en las cláusulas anteriores de este instrumento público, están libres de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no están afectados por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se hallan libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no están afectados por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor podrá en caso de mora de las obligaciones contraídas por la parte deudora y respaldadas por esta Hipoteca, tomar en anticresis los inmuebles hipotecados para lo cual será suficiente la decisión del Acreedor, comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, los cargos correspondientes, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre los inmuebles que se hipotecan, con una aseguradora que podrá ser de su

elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados conforme la normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que los inmuebles se encuentren totalmente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro EL ACREEDOR cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción de EL ACREEDOR. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte deudora, declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que mediante este mismo instrumento se hipotecan a favor de El Acreedor hasta tanto se encuentre vigente la(s) obligación(es) que dio(eron) origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlos ni gravarlos bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, declara que acepta la hipoteca constituida en las

cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde a EL ACREEDOR en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales abonará o cancelará la obligación detallada en este contrato, tienen origen y destino lícito y no provienen de actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador. De igual manera, declara que la información que proporciona es verdadera y correcta, y autoriza al acreedor a realizar el análisis o la comprobación de esta declaración y a informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a sus actividades y movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, la parte deudora declara que renuncia a instaurar por este motivo cualquier acción de tipo civil, penal o administrativa en contra del Acreedor, sus Representantes Legales, Funcionarios y Empleados. La parte deudora exime al Banco del Pacífico S.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) Los propietarios de los bienes que se hipotecan por este instrumento, declaran que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del

Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados de conformidad con la normativa vigente, puedan efectuar los avalúos o inspecciones a los inmuebles hipotecados, en el momento que el Acreedor lo determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La parte deudora, advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento, declara: a) Que el bien descrito en la Cláusula Tercera del presente instrumento es su única vivienda familiar dentro del territorio nacional y que la obligación contraída con Banco del Pacífico S.A., garantizada con la presente hipoteca determinada, ha sido asumida con el propósito detallado en la cláusula segunda de este instrumento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo de los bienes hipotecados que establecen o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse calificados

por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención el representante legal del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio; e); entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y

ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DARWIN BYRON COOX PIN
C.I. 131018991-3
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
TEAMCO S.A.
RUC 1791811585001
URBANIZACION MANTAZUL ENTRADA COLISEO NUEVO,
CONJUNTO GENOVEVA CASA 24
TEF: 0995329058
CORREO: comperelsa2@gmail.com

SR. GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
c.c. 130917740-8
DIRECCIÓN: AV 24 Y CALLE M1 EDIFICIO EL DORADO
TELEFONO: 0939702382
CORREO: gicaro2002@hotmail.com

DRA. JENNIFER BALDWIN
C.I. 130745195-3
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2
TEF: 3731500

Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130917740-8
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GIAN CARLO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V1182V1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MOREIRA RUBEN ARTEMIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISA DEL JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0055 M
0055 - 061
1309177408
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA MANABI
CANTÓN CHONE
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA CHONE
ZONA

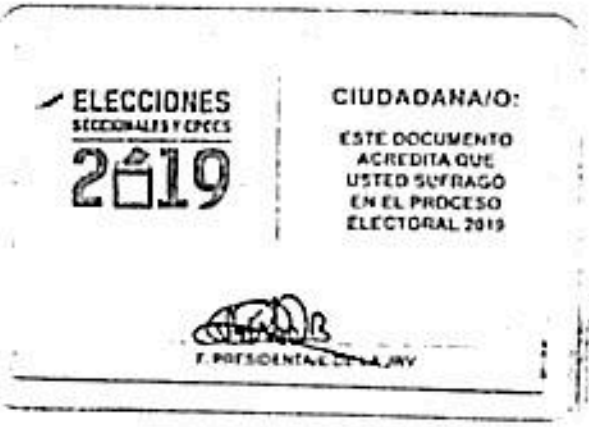
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309177408

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MOREIRA RUBEN ARTEMIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ZAMBRANO NARCISA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-335-77111

209-335-77111

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131018991-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COOX PIN
DARWIN BYRON
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA BEATRIZ
LOPEZ PILASAGUA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COOX VICENTE GENEREL DO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIN ALEJA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-16

V23434342

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M
0003 - 160
1310189313

COOX PIN DARWIN BYRON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 2

ELECCIONES 2019

CIUDADANA/O:

CUMPLIMIENTO
ACREDITA QUE
SUFRAGIO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

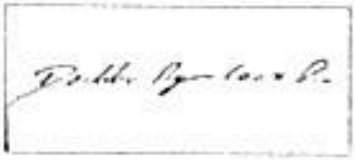

Número único de identificación: 1310189913

Nombres del ciudadano: COOX PIN DARWIN BYRON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PILLASAGUA VERONICA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: COOX VICENTE GENERELDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIN ALEJA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-335-77056

206-335-77056

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
JENNIFER

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

INDICE DER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-335-77226

205-335-77226

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Manta, 25 de Octubre del 2019

Señor
COOX PIN DARWIN BYRON
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme con informarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. celebrada el día 25 de octubre del 2019, tuvo el acierto de elegir a usted en calidad de Gerente General de la misma, por un periodo estatutario de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma.

La compañía fue constituida mediante escritura pública el día 24 de septiembre de 2001, ante el Notario Trigésimo segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución 01.Q.II.5297 , e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el 22 de Noviembre del mismo año y mediante resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0667 de 17 de Marzo del 2017 fue aprobada el cambio de domicilio de la ciudad de quito a la ciudad de manta e inscrita en el registro mercantil el 11 de octubre del 2017 con numero de inscripción 278.

Según el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el gerente general ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lilian Viviana Cano Garzón
Secretario

Manta, a 25 de Octubre del 2019

Yo **COOX PIN DARWIN BYRON** Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. para la cual he sido nombrado por la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

COOX PIN DARWIN BYRON
GERENTE GENERAL
C.I. 131018991-3

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 6041

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1127
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA TEAMCO S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	COOX PIN DARWIN BYRON
IDENTIFICACIÓN	1310189913
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

INSC. DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE QUITO; CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIA. INSC. 278, REP. 3676, F. 11/10/2017. REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos • Registro Mercantil del Cantón Manta •

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

DINARDAP

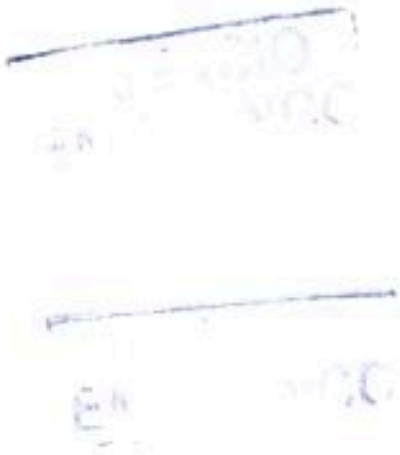

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1791811585001
RAZÓN SOCIAL:	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	TEAMCO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	CODA FIN DARWIN BYRON
CONTADOR:	DUARTE VALENCIA CRISTHIAN DARIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/11/2001
FEC. INSCRIPCIÓN	09/01/2002	FEC. ACTUALIZACIÓN	16/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACIÓN MANTA AZUL Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO Numero: 24 Interseccion: VIA SAN MATEO Conjunto: MANTA AZUL Bloque: GENOVESA Piso: 0 Oficina: 00 Carretera: VIA SAN MATEO Referencia ubicacion: CONJUNTO GENOVESA CASA 24 Celular: 0980135459 Email: gerencia@inmobiliariateamco.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

AB. ALEJANDRO CEVALLOS CHICO
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Son derechos de los contribuyentes, Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de abstinencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convertiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 4 / MANABI	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017001717842
Fecha: 16/11/2017 21:09:11 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791011585001

RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA TEAMCO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 22/11/2001

NOMBRE COMERCIAL: TEAMCO S A **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACIÓN MANTA AZUL Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO Numero: 24 Interseccion: VIA SAN MATEO Referencia: CONJUNTO GENOVESA CASA 24 Conjunto: MANTA AZUL Bloque: GENOVESA Piso: 0 Oficina: 00 Carretera: VIA SAN MATEO Celular: 0980135459 Email: gerencia@inmobiliariateamco.com

Codigo: RIMRUC20170017178 42

Fecha: 16/11/2017 21:09:11 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, en el local donde mantiene sus oficinas en la ciudad de Manta, ubicada en la Urbanización MANTAZUL, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y Cantón Manta, con la concurrencia del señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA en su calidad de Accionista, el señor DARWIN COOX PIN, en calidad de Accionista, la señora Luisa Arianna Reyes Ponce como SECRETARIA AD-HOC y quienes constituyen el 100% del capital accionario, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

UNICO PUNTO: Autorizar al señor Darwin Byron Coox Pin para realizar todos los trámites pertinentes relacionados a la compraventa e hipoteca a favor del Banco del Pacifico, de los lotes de terreno signados con los números 1-2-7-9-10 de la manzana I del Proyecto Cristal Azul, propiedad de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A, ubicados en la Urbanización MANTAZUL, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y Cantón Manta, a favor de las siguientes personas:

- LOTE 01-I MARIA EMILIA SUAREZ CANTOS
- LOTE 02-1 GIAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- LOTE 07-I CARLOS ALFONSO ALVARADO FLORES
- LOTE 09-I LADY GENESIS CARREÑO MUGUERZA
- LOTE 10-I RICARDO JOSE PINARGOTE MACIAS

El señor José Ricardo Estupiñan Ruilova, pide la palabra y considera necesario e imprescindible se conceda la autorización al Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A para suscribir las escrituras de compra venta e hipoteca a favor del Banco del Pacifico de los lotes antes mencionados.

Los accionistas de la Compañía aprueban y ratifican el único punto del orden del día y resuelven por unanimidad aceptar se conceda la autorización a la Representante de la Compañía para suscribir las escrituras de compra venta e hipoteca a favor del Banco del Pacifico de los lotes antes referidos.

Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, a las diez horas, dejando expresa constancia que se ha cumplido con la normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Junta Generales de Socios y Accionistas. Firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.- FDO.) Estupiñan Ruilova José Ricardo.-Accionista. FDO.) Coox Pin Darwin Byron.-Accionista.-Presidente.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía y a la que me remito en caso de ser necesario.

LUISA ARIANNA REYES PONCE
Secretaria Ad-Hoc
Manta, 31 de julio del 2020

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 399195

OBSERVACION
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE $62706.00 ubicado en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
1-19-04-44-006	200	73420	879024	399195

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1791811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 024

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1308177408	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	427.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	278.10
TOTAL A PAGAR	$ 1205.10
VALOR PAGADO	$ 1205.10
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-27 10:14:59 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

Exento monto e imposición por reparaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T163411319

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. ALEX ANTUNO CEVALLOS CHICA
MANABI - ECUADOR

N° 082020-019079
Manta, lunes 31 agosto 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-04-44-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. . con C.C. 1791811585001 ubicada en CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 02-I BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $73,420.00 SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $92,700.00 NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA · TESORERIA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA · NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA · MANABI - ECUADOR

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 30 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
119257KWBE44F

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

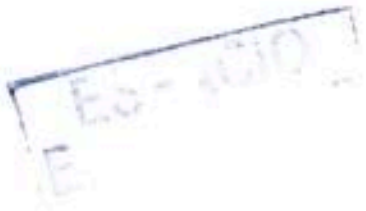

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360686

OBSERVACIÓN
Una escritura publica a de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
1-15-04-44-000	200	73479	678566	3606

VENDEDOR		
CC / RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
0781611585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 824

ADQUIERE		
CC / RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309117436	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GIAN CARLO	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	$7.
TOTAL A PAGAR	$ 07.
VALOR PAGADO	$ 07.
SALDO	$ 0.

Fecha de pago: 2020-08-31 12:53:00 - CAJERO VIRTUAL PATRIMONE
Sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T799740608

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

DR. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

N° 072020-015964
Manta, lunes 13 julio 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesoreria municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1791811585001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Tesoreria Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
115987OOBRQEB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

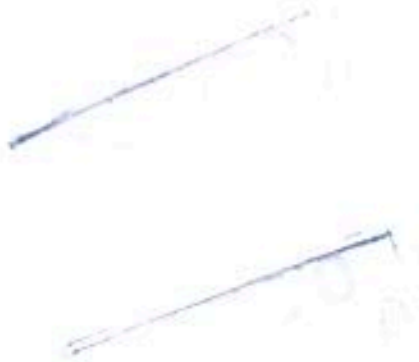

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-017963

N° ELECTRÓNICO : 205868

Fecha: *2020-08-14*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-04-44-000

Ubicado en: CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 02-I

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1791811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	17,600.00
CONSTRUCCIÓN:	55,820.00
AVALÚO TOTAL:	73,420.00

SON: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABÍ - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 14 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118017TBLZDZ1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-14 11:39:35

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 04-02-2020
Nº CONTROL: RU-02202000629

PROPIETARIO:	**COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. .**
UBICACIÓN:	CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 02
C. CATASTRAL:	1190444000
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

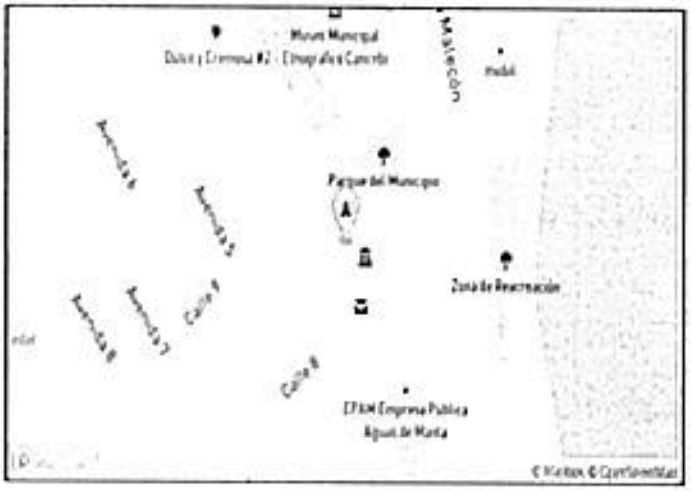

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10,00m - con calle E
ATRÁS:	10,00m - con manzana D-1
C.IZQUIERDO:	20,00m - con lote Nº01-I
C.DERECHO:	20,00m - con lote Nº03-I
ÁREA TOTAL:	200,00m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

18464GSU7HFEO

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 359779

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-04-44-000	200	$ 82630

2020-05-03 10:54:48

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 024	2020	46:9977	359779

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. .	1791811585001

Fecha de pago: 2020-05-18 19:16:10 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regularizaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	5.07	-0.10	4.97
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.89	-0.22	0.67
MEJORAS 2012	1.08	-0.27	0.81
MEJORAS 2013	3.15	-0.79	2.36
MEJORAS 2014	3.33	-0.83	2.50
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.13	-0.03	0.10
MEJORAS 2017	3.71	-0.93	2.78
MEJORAS 2018	3.61	-0.90	2.71
MEJORAS 2019	1.06	-0.27	0.79
MEJORAS HASTA 2010	8.00	-2.00	6.00
TASA DE SEGURIDAD	2.54	0.00	2.54
		TOTAL A PAGAR	$ 36.24
		VALOR PAGADO	$ 36.24
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT962010844702

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

AUTORIZACION

No. 0141

La Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, autoriza al señor ***GIAN CARLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,*** *para que celebre escritura de compraventa del terreno ubicado contiguo a la Urbanización MANTA AZUL, signado con el lote número 02-I, de propiedad de la COMPAÑÍA TEAMCO S.A. Con Ficha Registral # 71126 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Frente: *10.00 m Calle E*
Atrás: *10.00 m Con manzana D-1*
Costado derecho: *20.00 m Lote N°03-I*
Costado izquierdo: *20.00 m Lote N°01-I*
Área: *200.00 m2.*

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Manta, julio 31 del 2020

LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

Ing. Ligia Alcívar López.
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a los planos aprobados; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Fernando Navarrete Zambrano
No. de Tramite:	PM300720201638

Has transferido:	$9.20

De la cuenta:	CTE7398
A la cuenta:	300117XXXX
Beneficiario:	Gobierno Provincial de ...
Banco destino:	Banecuador B.P.
Email:	-

Fecha:	01 sep 2020
Comprobante:	36996261

Pago notaría

Compartir comprobante

Ver tu saldo actual

Realizar otra transferencia

Regresar al inicio

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000025988

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1791811585002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

RAZÓN SOCIAL: CONTIGUO A LA URB. MANTA AZUL LT. 02-I

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

692691

Nº PAGO:

CAJA: ANITA MENENDEZ

FECHA DE PAGO: 22/06/2020 13:06:45

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS AREA DE SELLO MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de septiembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

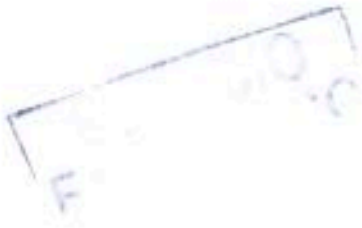

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

71126

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004419
Certifico hasta el día 2020-08-03:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1190444000
Fecha de Apertura: viernes, 07 junio 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Via San Mateo, barrio Valle de Gavilan de la parroquia y canton Manta signado con LOTE N° 02-I. 200,00m2 FRENTE: 10,00m - con Calle E. ATRAS: 10,00m con Manzana D-1 COSTADO DERECHO: 20,00m con Lote N° 03-I. COSTADO IZQUIERDO: 20,00m con Lote N01-I

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1741 miércoles, 25 julio 2007	23747	23794
COMPRA VENTA	PERMUTA	1108 miércoles, 17 abril 2019	31028	31206
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1664 viernes, 07 junio 2019	46856	46909

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 25 julio 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaria: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 diciembre 2000
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1741 **Folio Inicial:** 23747
Número de Repetorio: 3480 **Folio Final :** 23747

NOTARIA PUBLICA TERCERA ABG. ARTURO CEVALLOS MANTA - ECUADOR

a.-Observaciones:
Particion Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado tienen a bien realizar la particion Extrajudicial de la siguientes manera Terreno ubicado en las afuera de este puerto. - Livia Nilda Cardenas. Por el frente, 232,00m. + < 215° con 170,00 M, Vía que conduce al Gavilán, Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m, + < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo 100,00m + < 210° con 125,00m Vía que conduce a San Mateo + < 150° con 195,00m + < 165° con 75,00m + < 143° con 55,00m + < 232° con 18,00m -Camino que conduce a Piedra Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 14.312,19 m2. Manzana B - 1: 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzanna C - 2: Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- Maria Delia Reyes Cárdenas, Manzana E:con un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- Maria Mercedes Reyes Cárdenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1: 12.333,13 m2. Lote F - 2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana H: con un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2, con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES DELGADO JUAN SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	NO DEFINIDO	MANTA

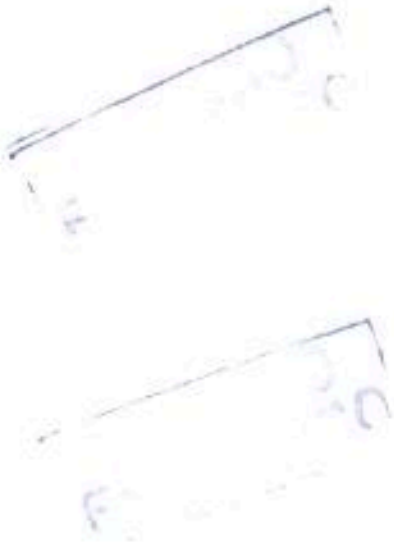

PROPIETARIO	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CARDENAS LIVIA NILDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENVENTURA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES DELGADO JOSE GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 17 abril 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 abril 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1108 **Folio Inicial:** 31028
Número de Repertorio: 2239 **Folio Final :** 31028

a.-Observaciones:
Permuta celebrada entre los Cónyuges Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina Patricia Mora Rivera y la Compañía Inmobiliaria Teamco S.A., representada por Sr. Darwin Byron Coox Pin,. Los Cónyuges Reyes-Mora, permutan el restante de los dos lotes de terrenos que tenían la ficha 16460 y 45666, a favor de la Cía. Inmobiliaria Teamco . Mz I-1 Sup. 12.962,66M2. Y lote I Sup. 11.955,64M2. Y la Cía. Inmobiliaria Teamco permuta a favor de los Cónyuges Reyes Mora, 26 lotes de terrenos ubicados Urbanización Mantazul
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PERMUTANTE	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
PERMUTANTE	MORA RIVERA GINA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTE	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 07 junio 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 junio 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1664 **Folio Inicial:** 46856
Número de Repertorio: 3385 **Folio Final :** 46856

a.-Observaciones:
SUBDIVISIÓN DE LOTES DE TERRENO -Subdivision de 30 Lotes de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Via San Mateo, barrio Valle de Gavilan de la parroquia y cantón Manta. El Lote número 01-I con una superficie de 246,76 m2. Los lotes número 02-I hasta el lote 24-I, con una superficie de 200,00m2 cada uno. Lote Nro. 25-I 223,11m2. Lote Nro.26-I 286,14m2. Lote Nro.27-I 249,83m2. Lote 28- I 224,31m2. Lote Nro.29 -I 225,78 m2. Lote Nro. 30-I 241,54m2. Areas de vias (calle E): 3.320,47m2. Area sobrante Nro.01: 986,70m2. Area sobrante Nro.02.1.351,00m2. El señor Darwin Byron Coox Pin por los derechos que representa en calidad de Gerente General y por ende representante legal de la Compañía Inmobiliaria y Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones>>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-08-03
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : COOX PIN DARWIN BYRON
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004419 certifico hasta el día 2020-08-03, la Ficha Registral Número: 71126.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DR. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
MANABI - ECUADOR

Valido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 3 3 6 8 5 5 I I N I

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990005737001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES

CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	19/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/08/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 200 Intersección: CALLE PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990005737001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 160	ABIERTOS:	133
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS		CERRADOS:	27

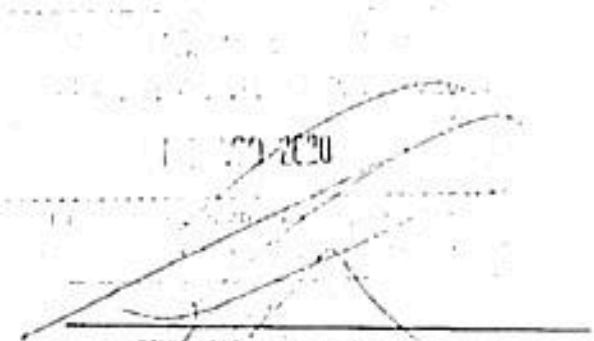

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26

Factura: 001-003-000023776

20200901052P00545

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901052P00545
ACTO O CONTRATO:	
	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (8:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ARMANDO ANDRES BAQUERIZO BARRIGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALOVIAN JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (F)	
ESCRITURA N°:	20200901052P00545
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (8:47)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
Dra. Luisa Lopez Obando

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	52	P00545

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL PACÍFICO S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA: JENNIFER BALDWIN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **cuatro de agosto del año dos mil veinte**, ante mí, Doctora **LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su **PRESIDENTE EJECUTIVO**, señor **ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente declara que su representada se encuentra ubicada en la **dirección:** Calle Francisco de Paula Icaza número doscientos y Pedro Carbo del cantón

Guayaquil, **número telefónico:** cero cuatro tres siete tres uno cinco cero cero, **correo electrónico:** abaqueri@pacifico.fin.ec.- El compareciente declara ser mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación; cuyas copias se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislado de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente Poder Especial, que otorga el señor Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal en ejercicio de la representación legal del Banco del Pacifico S.A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el señor Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico S.A., a efectos de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin, portadora

de la cédula de identidad número uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco tres (1307451953) para lo que se determinará más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. El capital autorizado del Banco del Pacifico S.A., asciende a la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$601'000,000.00) conforme consta de la Escritura Pública otorgada el quince de mayo de dos mil catorce ante el Notaria Decima octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de julio de dos mil catorce. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 474'262,024.00), tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de junio de dos mil diecinueve. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón

Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de abril de dos mil diecisiete. b) El Presidente Ejecutivo, Representante Legal, Judicial, Extrajudicial del Banco del Pacifico S.A., se encuentra facultado por el articulo trigésimo quinto del Estatuto Social de la Institución, para constituir Apoderados del Banco. c) Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni limitada en sus actuaciones, las mismas que se circunscriben a los términos expresados en el presente poder. d) Con los antecedentes expuestos, el Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad de Presidente Ejecutivo, ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico S. A., procede a otorgar Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin, en base a los términos y condiciones que en adelante se estipulan. **TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El señor economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal ejerciendo la representación legal del Banco del Pacifico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin, para que a nombre y representación del Banco del Pacifico S.A., intervenga en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus

actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas en el Presente Poder, y a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de, y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes actos: Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones, una vez verificado su cumplimiento. Contratos relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o sin banca remota, como: audiomático, bancomático, intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y giro normal del negocio bancario. Suscribir contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta derivadas del ejercicio de la opción de compra en los contratos de arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra venta con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias; Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación de pasivos, Novación de obligaciones,

Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la implementación eficaz de Lineas de Crédito Multisectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de garantias reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos, asi como sus respectivas cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago. Ceder y/o endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del Banco del Pacifico, cesiones de cartera o activos en general, cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes señalados. Realizar ante cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y cobro de Garantias Bancarias y /o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco. En términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema Financiero en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para la

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0990005737001
RAZON SOCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES
CONTADOR:	BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	19/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/08/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARRIO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 200 Interseccion: CALLE PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los fijados establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 0990005737001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 160 ABIERTOS: 133

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 27

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
AB. ALEX ARTURO LEVALLE CHICA
MANABI - ECUADOR

[illegible] 2020

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ésto se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:00:20

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual a los documentos exhibidos en original ante mí en 01 fojas útil(es)

Guayaquil, a 07 AGO 2020

DRA. LUISA LÓPEZ ORMAZA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
DRA. LUISA LÓPEZ ORMAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090505895-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO BARRIGA
ARMANDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
BALTIMORE
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VON ROMBERG ROMERO
ADRIANE

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO CARBO ARMANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA PINO MARGARITA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-08
CORR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905058954<<<<<<<<<<<<<<<
6211101M2203OBECU<<<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<BARRIGA<<ARMANDO<AND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
090505895-4 003 - 0031
BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI LOS CEIBOS
1 Multa: 39.46 CostRep: 0 Tot.USD: 39.46
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
6194921 02/03/2019 9:54:15

AB. ALTA ARTURO CEVALLOS UNICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 04 AGO 2020

DRA. LOISA LOPEZ ORANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52
DRA. LOISA LÓPEZ ORANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

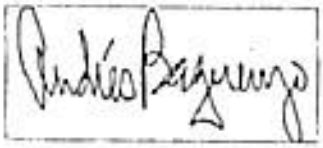

Número único de identificación: 0905058954

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VON ROMBERG ROMERO ADRIANE

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: BAQUERIZO CARBO ARMANDO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRIGA PINO MARGARITA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: VANESSA LISETH ESPINOZA ROMERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-329-17463

205-329-17463

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Banco del Pacífico

Guayaquil, 23 de Julio de 2020

Señor Economista
ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que el Directorio del ***BANCO DEL PACIFICO S.A.*** *en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2020, Resolvió elegirlo* ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *de la Institución, por un periodo estatutario de cinco años, con los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social de la entidad.*

Como ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social*

El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD.474'262.024, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el veintiuno de Junio de dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio de dos mil diecinueve. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.601'000.000, mediante escritura pública otorgada el quince de Mayo de dos mil catorce ante la Notaría Décima Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil catorce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, el cinco de Abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

Econ. Mario Paz y Miño Phillips
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

*Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.*

Guayaquil, 23 de Julio de 2020

Econ. Andrés Baquerizo Barriga
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0905058954
Domicilio: P. Ycaza N°. 200 y Pedro Carbo, piso 11

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL

REGSTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:21.532
FECHA DE REPERTORIO:27/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **ANDRES BAQUERIZO BARRIGA**, de fojas **51.556** a **51.560**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.862**.

ORDEN: 21532

Guayaquil, 30 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0233589

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual a los documentos exhibidos en original ante mí en 01 fojas útil(es)

Guayaquil, a 04 AGO 2020

DRA. LUISA LOPEZ OCAMPO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52
DRA. LUISA LOPEZ OCAMPO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 04 AGO 2020

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

NOTARIO CEVALLOS ÚNICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

realización de tales actos. Se deja claramente establecido que el presente Poder Especial circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacifico S.A. y sus agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad. **CUARTA: VIGENCIA DEL PODER.-** El presente Poder Especial se otorga en consideración a la función que desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin, dentro del Banco del Pacifico S.A., de manera tal que el mero hecho de la separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como empleado o funcionario del Banco del Pacifico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** El señor Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, por los derechos que representa del Banco del Pacifico S. A., declara que con la expedición del presente Poder Especial, queda sin efecto el anterior a favor de la Apoderada. Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Consuelo Henriquez de Pólit (firma ilegible). Registro número seis mil setecientos veintiséis. Colegio de Abogados del Guayas..- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,

leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

R.U.C. 0990005737001

ECON. ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA

C.C. 090505895-4

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL PACÍFICO S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA: JENNIFER BALDWIN.- Firmada y sellada en Guayaquil, cuatro de Agosto del año dos mil veinte.-

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52
GUAYAQUIL
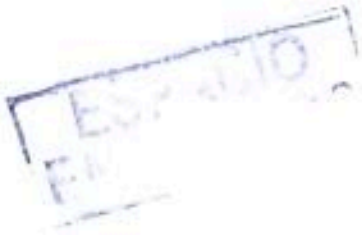
ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS UNDA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR